

2022

OPOSICIONES MAESTROS
CANTABRIA

anpe@anpecantabria.es



OPOSICIONES MAESTROS CANTABRIA 2022

PLAZAS AL CUERPO DE MAESTROS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 164 plazas del Cuerpo de Maestros. La distribución de las plazas convocadas por especialidades y el sistema de cobertura se recoge en la tabla siguiente:

Código 0597	Especialidad	Turnos		Total
		1 Libre	2 Discapacidad	
AL	Audición y Lenguaje	8	1	9
EF	Educación Física	7	1	8
EI	Educación Infantil	32	4	36
FI	Lengua extranjera: inglés	8	1	9
MU	Música	2	1	3
PT	Pedagogía Terapéutica	14	1	15
PRI	Primaria	77	7	84
Total		148	16	164



OPOSICIONES MAESTROS CANTABRIA 2022

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

En la especialidad de Lengua Extranjera Inglés la totalidad de las pruebas de esta fase se desarrollará en el idioma correspondiente.

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. (Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio).

La calificación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las 2 pruebas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

Fase de OPOSICIÓN (2/3 de la nota)

- > Se valoran los conocimientos específicos, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para la docencia.
- > Cada una de las pruebas de la oposición tiene **CARÁCTER ELIMINATORIO**.

PRIMERA PRUEBA

Dos partes que se evalúan conjuntamente
De 0 a 10 puntos

Parte A

Desarrollo por escrito de un tema

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre los extraídos al azar en el tribunal n.º 1.

Se extraerán **2 bolas** para elegir tema; el aspirante deberá elegir uno de ellos, para desarrollar.

Los temarios vigentes fueron publicados en varias fechas; están todos en anpecantabria.es

Parte B

Prueba práctica

Se realizará una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que optan.

Las características de las pruebas prácticas se recogen en el **Anexo II** de la convocatoria.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

> Para ser evaluado, en esta parte ha de obtenerse, como mínimo, 2,5 puntos.

> Esta parte durará **dos horas**

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

> Para ser evaluado, en esta parte ha de obtenerse, como mínimo, 2,5 puntos.

> Duración máxima: **2 horas y 15 minutos**.

- > Los temas son leídos por el Tribunal.
- > Se usa un sistema de plicas, por lo que cualquier nombre, marca o sistema que permita identificar al aspirante, invalidará la prueba.
- > La nota de esta pruebas es la **media aritmética entre las dos pruebas**.
- > Habrá un plazo de **dos días naturales para reclamar ante el Tribunal** (e incluso, pedir copia de los exámenes). No sirve reclamar en registros, consejería,...

SEGUNDA PRUEBA

Dos partes que se evalúan globalmente
De 0 a 10 puntos

Parte A

Presentación de una programación didáctica

La programación didáctica (o plan de actuación) hará referencia al currículo vigente en Cantabria en el curso 2021/2022.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente.

Hay que tener en cuenta los aspectos contemplados en el Artículo 7.1.2 y las limitaciones de páginas, etc.

Parte B

Preparación y exposición de una unidad didáctica

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica que el aspirante elegirá de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Ha de entregarse al tribunal la U.D. desarrollada y un sucinto guion, que podrá usarse durante la defensa. Se pueden usar materiales auxiliares.

Para superar esta parte deberán obtenerse al menos 5 puntos.

> Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo (sin conexión con el exterior), así como un guion o equivalente, que deberá ser entregado al tribunal al final.

> **Temporalización:** una hora para preparar la U.D., una hora para defender la programación y para exponer la U.D.

> Podrá haber un debate posterior con el tribunal, de hasta 15 minutos de duración.

> **La programación deberá presentarse personalmente ante el tribunal** en el momento que sea convocado. Se presentará en papel y en soporte físico digital (PDF).

> **Como máximo incluirá 60 páginas A4 (incluidos anexos), orientación vertical, a una sola cara, letra Arial 12 puntos e interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm.** Puede haber otro formato en títulos, números de página y portada.

> Habrá un plazo de **dos días naturales para reclamar ante el Tribunal**. No sirve reclamar en registros, consejería,...



OPOSICIONES MAESTROS CANTABRIA 2022

FASE DE CONCURSO

Fase de CONCURSO (1/3 de la nota)

- > La calificación de la fase de concurso se aplicará **únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.**
- > Los aspirantes no podrán alcanzar más de **10 puntos** por la valoración de sus méritos.
- > No es obligatorio que las copias justificativas de los méritos estén **compulsadas.**
- > **Todos los méritos deben valorarse en las páginas de autobaremación, y justificarse documentalmente (escaneados en PDF), como se recoge en el Anexo I.**

I. Experiencia docente previa (máximo CINCO puntos)

- 1.1. Por cada año de experiencia docente en el cuerpo al que opta, en centros públicos: 1 punto.
- 1.2. Por cada año de experiencia docente en distintos cuerpos al que opta, en centros públicos: 0,500 puntos.
- 1.3. Por cada año de experiencia docente en del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta, en otros centros: 0,500 puntos.
- 1.4. Por cada año de experiencia docente de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,250 puntos.
 - A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un **máximo de CINCO años**, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.
 - Los servicios a corporaciones locales computan por apartado 1.3 o 1.4.
 - Los servicios como profesor de religión computan por apartado 1.1 o 1.2.
 - Los servicios en centros privados o concertados, se justifican con Certificado del Director del Centro con visto bueno del Servicio de Inspección correspondiente o certificado expedido por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación (sólo para tiempo de servicios prestados en cursos completos de centros concertados desde el mes de julio de 2003 hasta la actualidad) en el que consten obligatoriamente las fechas exactas de comienzo y terminación de los servicios y el nivel educativo. No serán válidas las referencias a curso académico si no se especifican fechas.

II. Formación académica (máximo CINCO puntos)

- 2.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo: hasta 1,500 puntos.
- 2.2 Postrados, Doctorado y premios extraordinarios:
 - 2.2.1 Por Diploma de Estudios Avanzados, Máster oficial, Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente: 1,000 punto.
 - 2.2.2 Por poseer el título de Doctor: 1,000 punto.
 - 2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,500 puntos.
- 2.3 Otras titulaciones universitarias:
 - 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,000 punto.
 - 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura: 1,000 punto.
- 2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: a) Por cada título Profesional de Música o Danza: 0,500 puntos.
 - b) Por cada Certificado de nivel B2 de un idioma del MCER: 0,500 puntos.
 - c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200 puntos. d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200 puntos. e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,200 puntos.

III. Otros méritos (máximo DOS puntos)

- 3.1.1 Por cada hora de cursos, proyectos de trabajo, etc. debidamente certificados: **0,01 puntos (Máximo 200 horas, 2 puntos)**
- 3.1.2 Por cada máster oficial, no alegado en 2.2.1: **2 puntos**
- 3.1.3 Por cada máster no oficial: **0,500 puntos**
- 3.2 Por cada curso como becario en planes, etc.: **0,1 puntos** (máximo 0,5)

Por Idiomas **extranjeros**:

- 3.3.1 Nivel C1 MCER: **1 punto.**
 - 3.3.2.1 Nivel C2 MCER, habiendo aportado un C1 en el apartado anterior: **1 punto**
 - 3.3.2.2 Nivel C2 MCER, sin aportar un C1: **2 puntos**
- 3.4 (Sólo para Educación Física): Deportista de alto nivel o equivalente: **0,5 puntos**
- 3.5 Por cada curso desempeñado como docente en centros de especial dificultad: **0,200 puntos**

En este apartado III hay multitud de excepciones, detalles, etc.:
recomendamos **LEER DETENIDAMENTE ESTE APARTADO EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA**

Fase de PRÁCTICAS

- > Los que superen las fases anteriores serán nombrados funcionarios en prácticas, asignándoles destino para realizarlas, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- > Incluirá un periodo de docencia directa, **tendrá una duración de seis meses e incluirá actividades de formación e inserción profesional, así como un reconocimiento médico.**
- > Al término de la fase de prácticas, se evaluará en términos de «apto» o «no apto».
- > En caso de no superarse las prácticas, se podrán repetir una sola vez.





ANIPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

CANTABRIA